



**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2021-00256-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** JHON JAIRO GUERRERO BAEZ

Barranquilla, 21 de septiembre de 2022

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso a su despacho la demanda ejecutiva de la referencia informándole que se encuentra pendiente por notificar el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

**ALFREDO PEÑA NARVÁEZ**  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.** Barranquilla, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Revisando el informe secretarial que antecede este despacho procedió a analizar las distintas piezas procesales que obran dentro del expediente de la referencia, encontrándose con que el mandamiento de pago que se libró mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, aún no ha sido notificado a la parte demandada conforme a las estipulaciones de la Ley 2213 de 2022 y del Código General del Proceso.

Vale destacar que el día 10 de junio de 2022, la apoderada de la parte demandante presentó al Juzgado memorial anexando citación para notificación personal enviada a la dirección correspondiente a la Carrera 44 No. 90 – 122 Apartamento 707 Edificio Altea de Barranquilla – Atlántico, trámite con resultado positivo realizada a través de Guía No. N0282812 de la empresa de mensajería DISTRIENVIOS S.A.

En el mismo memorial, la apoderada comunicó al Juzgado que a esa misma dirección estaría enviando la Notificación por Aviso, gestión que hasta este momento no ha sido realizada o informada al Juzgado, lo que impide la continuación de la siguiente etapa procesal hasta tanto dicha notificación sea efectuada,

Conforme a lo anterior, se requerirá a la parte demandante, por conducto de su apoderada judicial, para que realice la notificación por aviso del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de octubre de 2021 a la parte demandada JHON JAIRO GUERRERO BAEZ, si aún no lo hubiere hecho y, en todo caso, remita prueba de ello al Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE**

Requírase a la parte demandante, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por conducto de su apoderada judicial, para que realice la notificación por aviso del mandamiento de pago adiado 19 de octubre de 2021 a la parte demandada JHON JAIRO GUERRERO BAEZ, si aún no lo hubiere hecho y, en todo caso, remita prueba de ello al Juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**LA JUEZ**

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JCEH.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE  
BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR  
ESTADO No. 168  
HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO